



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01685 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCO FINANDINA S.A. y en contra de JOSÉ NORBEIRO GIRALDO CARVAJAL por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M.L. (\$15.784.801) por concepto de capital, incorporado en el pagaré desmaterializado N° 20045338 certificado DECEVAL más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por el interés bancario corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 21 de noviembre de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$2.611.138) por concepto de intereses de plazo causados desde el 21/09/2023 hasta el 21/11/2023 a la tasa del 43.03% E.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado HUGO FELIPE LIZARAZO ROJAS, portador de la tarjeta profesional número 83.417 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 004** hoy **18 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df4c62699b5a4db592bed2e229385a751762e164c5276593202550e2fc93b46a**
Documento generado en 17/01/2024 11:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>